

## **BASES REGULADORAS DE “EL RETO del Reciclaje”**

### **1.- Organizadores y objeto**

Ecoembes, la entidad sin ánimo de lucro que cuida del medio ambiente a través del reciclaje y del ecodiseño de los envases con domicilio en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14, planta 2, 28016 Madrid (en adelante, EL ORGANIZADOR) en colaboración con la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica con domicilio en C/ Castán Tobeñas, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Edif. B. 46018 en Valencia, tienen previsto realizar una acción de comunicación para fomentar el reciclaje de los residuos de envases denominada EL RETO DEL RECICLAJE (en adelante EL RETO), que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

EL RETO tiene como objeto informar e incentivar a la población de los municipios pertenecientes al **Consortio Ribera i Vallidigna (V4)** para que mejoren y aumenten su aportación de envases ligeros (Latas, briks y envases de plástico) y los depositen correctamente separados en el contenedor amarillo para su recuperación, haciendo así posible su posterior reciclaje.

### **2.- Ámbito de la campaña**

La campaña se desarrollará en dieciséis municipios del ámbito de actuación del Consorci Ribera i Vallidigna y consistirá en acciones de comunicación en medios locales para informar del RETO, animando a los vecinos a participar en el mismo depositando sus envases en los contenedores correspondientes. En estos **dieciséis** municipios del Consorcio, **ALBERIC, ALGEMESÍ, ALGINET, ALMUSSAFES, ALZIRA, BENIFAIÓ, CARCAIXENT, CARLET, CASTELLÓ, CULLERA, GUADASSUAR, L'ALCUDIA, MONTSERRAT, SUECA, TAVERNES DE LA VALLDIGNA y TURIS** se desarrollarán visitas, talleres y acciones de comunicación personalizadas.

### **3.- Duración**

La campaña del RETO dará comienzo el 7 de abril de 2021 y finalizará el día 7 mayo. Para la medición de resultados del RETO, se contabilizarán, en peso, los envases ligeros (latas, briks y envases de plástico) recuperados en los contenedores de recogida selectiva de envases ligeros (amarillos) de los 16 municipios enumerados en estas bases y pertenecientes al Consorcio Ribera i Vallidigna desde el día uno de mayo de dos mil veintiuno (01/05/2021) y hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno (30/06/2021), datos de dos meses consecutivos que se compararán, a fin de calcular los porcentajes de crecimiento, con las cantidades recuperadas en el mismo periodo y municipio del año dos mil veinte. (01/05/2020 a 30/06/2020).

Si por causas de fuerza mayor fuese necesario aplazar, modificar, anular o repetir EL RETO, este hecho se comunicará por los mismos medios que han sido comunicadas las presentes bases, o en aquellos medios que EL ORGANIZADOR estime oportuno.

### **4.- Participantes**

Los municipios participantes en el RETO son los enumerados a continuación: **ALBERIC, ALGEMESÍ, ALGINET, ALMUSSAFES, ALZIRA, BENIFAIÓ, CARCAIXENT, CARLET, CASTELLÓ, CULLERA, GUADASSUAR, L'ALCUDIA, MONTSERRAT, SUECA, TAVERNES DE LA VALLDIGNA y TURIS.**

### **5- Mecánica de la promoción**

Para superar EL RETO, *cada municipio de los mencionados deberá: AUMENTAR LA APORTACIÓN TOTAL DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS (LATAS, BRIKS Y ENVASES DE PLÁSTICO) DEPOSITADOS EN EL CONTENEDOR AMARILLO, CORRESPONDIENTE A DOS MESES CONSECUTIVOS A CONTAR DESDE EL 1 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021. PARA EL CÁLCULO DEL INCREMENTO, ESTAS APORTACIONES (kilos/hab/año) SE COMPARARÁN CON LAS OBTENIDAS EN EL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR, ES DECIR, CADA MUNICIPIO “COMPITE” CONSIGO MISMO. LOS MUNICIPIOS QUE CONSIGAN INCREMENTAR LA APORTACIÓN TOTAL DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS (kilos/hab/año) EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021, PASARÁN A LA SIGUIENTE FASE. DE ELLOS, **EL QUE DURANTE ESTE PERIODO DE DOS MESES OBTENGA UN INCREMENTO DE LA TASA DE RECUPERACIÓN MAYOR, SERÁ EL GANADOR DEL RETO.***

*En caso de empate, el premio lo ganará el municipio que recoja un mayor número de kilos por habitante/año en los meses de medición anteriormente citados.”*

Para el cálculo de incrementos de aportación, cada municipio/mancomunidad deberá entregar sus datos de recuperación (Cifras facturadas a Ecoembes) correspondientes a esta fracción de envases ligeros, en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la campaña (31 de OCTUBRE). El municipio/mancomunidad que no informe en este plazo, quedará automáticamente excluido del RETO.

Con esta información, Ecoembes realizará los cálculos del incremento de aportación de envases correspondientes a los contenedores amarillos de envases ligeros de cada municipio. Una vez calculados los incrementos y tras las comprobaciones oportunas, se comunicará el ganador de cada categoría en el plazo máximo de tres meses.

#### **6.- Descripción y entrega del premio**

*Los municipios participantes que superen el reto incrementando sus datos de aportación de residuos de envases ligeros, pasarán a la siguiente fase. De ellos, el municipio que más kilos/habitante (anualizado) consiga en el mismo periodo, será el ganador del Reto.”* Previamente, cada municipio habrá elegido, entre una lista de 4 entidades de carácter social (Cáritas, Banco de Alimentos, Asociación contra el Cáncer, Fundación Ayuda Alzheimer, o alguna asociación de ayuda a discapacitados local) a la que quiera que sea destinado el premio económico en caso de ganar EL RETO. La cantidad del premio asciende a un total de 6.000 euros con todos los impuestos, retenciones que en su caso pudiese haber, incluidos.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio en metálico, alteración o compensación a petición de los ganadores.

El premio es intransferible, sólo podrá ser recogido por los representantes de la entidad social elegida previamente por el Consorcio/Ayuntamiento ganador.

EL ORGANIZADOR comunicará al Consorcio/ Ayuntamientos, el nombre de los municipios que hayan superado EL RETO y del ganador.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar el adecuado destino final del premio.

El premio, en ningún caso, podrá sufrir alteración o compensación a petición de los ganadores.

### **7.- Aceptación de bases**

La participación en EL RETO supone la aceptación de las presentes bases. Estas bases podrán consultarse en la página web: [www.elretodelreciclaje.com](http://www.elretodelreciclaje.com) El incumplimiento de alguna de estas bases conllevará a la exclusión de EL RETO.

### **8.-Comunicación del premio**

La comunicación de los premios se hará por correo electrónico al ganador o ganadores y se publicará en la página web [www.elretodelreciclaje.com](http://www.elretodelreciclaje.com)

### **9.- Protección de datos**

En cumplimiento de la normativa europea y estatal en Protección de Datos de Carácter Personal, EL ORGANIZADOR como responsable del tratamiento, le informa de que los datos personales que pudieran ser obtenidos solo serían utilizados para la participación en el concurso de fomento del reciclaje de los residuos de envases denominada EL RETO DEL RECICLAJE. La base de legitimación es el consentimiento otorgado por el interesado mediante la firma o aceptación de las presentes bases, tal y como recoge el artículo 6.1. a) del Reglamento General de Protección de datos personales. Los datos personales no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y cumplimiento de la finalidad/es expresada/s, en los supuestos previstos según Ley. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo correspondiente para cumplir con las obligaciones legales, mientras no se oponga al tratamiento o revoque el consentimiento.

De acuerdo con lo previsto en la normativa, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y en su caso, oposición dirigiendo un escrito al ORGANIZADOR a la dirección Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14, planta 2, 28016 Madrid. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es))

Mediante la firma del Documento de aceptación de las Bases, adjunto en el Anexo I, los Participantes aceptan la presente política de protección de datos, consienten que los Promotores traten sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso.

### **10.- Modificaciones**

Si causas de fuerza mayor hicieran necesario aplazar, modificar o anular EL RETO se hará constar en las presentes Bases, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.

Los organizadores se reservan el derecho de suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de EL RETO en cualquier momento, siempre que existan causas razonadas que así lo justifiquen.

### **11.- Exoneración de responsabilidad**

EL ORGANIZADOR queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes, de las presentes bases. EL ORGANIZADOR no asumirá la responsabilidad por eventuales daños y perjuicios sufridos por los premiados o terceros, salvo de las irrenunciables por ley.

## **12.- Legislación aplicable y fuero competente**

Las Bases del presente Concurso se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española. Para cualquier conflicto o litigio que pudiera derivarse de la interpretación de estas Bases, así como del cumplimiento o ejecución del presente Concurso entre los Participantes y los Organizadores, serán competentes de los Juzgados y Tribunales de Madrid con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera serles propio.

---